



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 077-2017-CR/GRL

Huacho, 28 de abril de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 025-2017-CO-FCR-CR/GRL del Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien presenta el informe sobre los Acuerdos de Consejo Regional ingresados a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento que han sido considerados para archivamiento correspondiente al periodo anual 2015 y 2016, para conocimiento y fines del Pleno del Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, presenta el informe sobre los Acuerdos de Consejo Regional ingresados a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y reglamento que han sido considerados para archivamiento correspondiente al periodo anual 2015 y 2016, para conocimiento y fines del Pleno del Consejo Regional, siendo los siguientes acuerdos:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2017-CR/GRL

- Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2015-CR/GRL, que derivo a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias; la Carta N°001-2015-VRL-CRPC-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte, sobre la transferencia de bienes, servicios o recursos financieros que ha transferido el Gobierno Regional de Lima a las entidades Públicas y privadas que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

**Archivamiento:** Porque el Consejo Regional al tomar conocimiento de la denuncia penal del Procurador Ad Hoc Dr. Erick Guizado ante el Ministerio Público, (denuncia signado con el Caso N° 69-2015 en la Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaura), en concordancia con el RIC; la Comisión Ordinaria de Fiscalización resuelve el archivo del encargo.

- Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2015-CR/GRL, que derivo a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, las solicitudes del Sr. Luis Alonzo Barreto que pide:

1) Disponer investigación sumaria contra el Director de la Ugel N° 10 Huaral y los que resulten responsables por actos de retardo, parcialización, negligencia y omisión de función en resolver procedimientos administrativos.

2) Disponer investigación sumaria y nulidad de oficio de la R.D. N°546-2002 de nombramiento de la Prof. Sayda Jesús Gonzales Carrillo por inobservancia de ley y los reglamentos (flagrante nepotismo); para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida comisión.

**Archivamiento:** Por no estar dentro de las atribuciones y facultades del Consejo Regional de Lima ni de los consejeros que la integran, toda vez que las solicitudes presentadas, en el fondo busca la expedición de resoluciones administrativas que sancionen y/o den inicio a procesos administrativos disciplinarios, siendo esto, en el presente caso, de competencia exclusiva de la Secretaría Técnica de la Dirección Regional de Educación de Lima.

- Acuerdo de Consejo Regional N° 169-2016-CR/GRL, que derivo a la Comisión Ordinaria De Fiscalización, Control y Reglamento, la Carta S/N presentada por el Sr. José Ramírez Saldivar, quien comunica que ha solicitado la destitución de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima: Dr. Félix Palomo Luyo y Henry Walter Flores Ramos, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Salud, por la causal de nepotismo, para su análisis, debate, informe y/o dictamen de la referida Comisión.

**Archivamiento:** Por haberse dado cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 001-2016-CR/GRL, asimismo como comisión mantenemos la fiscalización del cumplimiento de la directiva y exhortamos al Gobernador Regional se haga cumplimiento de la misma.

- Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL, que derivo a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, la información remitida por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, respecto a incumplimientos de Acuerdos de Consejo Regional Archivamiento: Por haberse cumplido con lo encomendado en virtud del Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL, concretándose la mesa de trabajo entre el Gobernador Regional de Lima, sus funcionarios y los Consejeros Regionales a fin de informar respecto a la labor que realizan algunos funcionarios, entre otros temas tal como lo





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2017-CR/GRL  
estipula el Acuerdo de Consejo Regional N° 292-2016-CR/GRL, fecha en que se pactó la  
reunión y fue llevada a cabo en la sede principal.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de abril de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Documento del Visto, con la intervención del Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

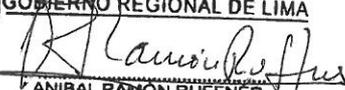
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los archivamientos de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional de Lima N° 023-2015-CR/GRL, 165-2015CR/GRL, 169-2016-CR/GRL y 185-2016-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria Fiscalización, Control y Reglamento correspondiente al periodo anual 2015 y 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
  
**ANIBAL RAMÓN RUFFNER**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

